



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: INTEL S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional # 151, Col. Centro, C.P. 48900, en Aulán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aulán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED] 3

TELÉFONO: [REDACTED] 4

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional # 151, Col. Centro, C.P. 48900, en Aullán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

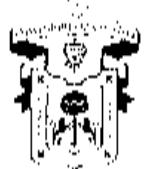
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aullán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canelá
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: NEOSERVICE S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED]

TELÉFONO: 3 [REDACTED] 6

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional # 151, Col. Centro, C.P. 48900, en Aulán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

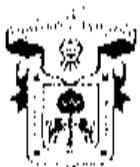
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aulán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Gómez
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: SODENET S DE R.L. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente Invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Reitoría y ubicada en Av. Independencia Nacional # 151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED] /
TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos avisar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en 'Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Aulán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

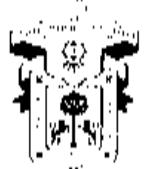
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Aulán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canelo
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Solero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

EMPRESA: VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CONTACTO: [REDACTED] "1"

TELÉFONO: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Universitaria con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, fondo 1.1.9.18 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara", con el número: **CONC-001-CUCSUR-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día miércoles 21 junio del presente año se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la Sala de Cómputo ubicada en el interior de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur ubicado en Av. Independencia Nacional # 151 CP 48900.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 12 de junio de 2017.

Arq. Francisco Javier Jacinto Caneja
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN

Autlán de Navarro, Jalisco a 27 de junio de 2016.

CÓNSULTA: CONC-001-CUCSUR-2017

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

NOMBRE: "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

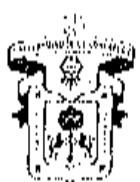
No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$75,893.00
2	LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$492,417.15
3	SODENET S DE R.L. DE C.V.	\$938,773.42
4	INITEL, S.A. DE C.V.	\$943,127.47
5	VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	1'072,113.76

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos;

- 1) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desechan las partidas 1, 2, 4 y 5 del proveedor Tecnoprogramación Humana de Occidente S.A. de C.V., en razón de no haberlas cotizado.

Se desechan las partidas 1 y 2 del proveedor LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V., en razón de no haberlas cotizado.

4.- Propuestas declaradas desiertas:

La totalidad de las partidas fueron cotizadas por lo que no existen partidas desiertas.

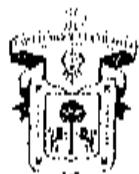
5.- Partidas que no cumplen con las características solicitadas en las bases del concurso:

Todos las partidas cumplen con lo solicitado en las bases del concurso.

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria, se realice de la siguiente manera:

LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.: Partida 3 Y 4 que cotiza y cumple con las características de lo solicitado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

SODENET S DE R.L. DE C.V.; Partida 1,2 Y 5, que cotiza y cumple con las características de lo solicitado.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16,21,24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**DR. FRANCISCO JAVIER PELAYO
CORTES**
Coordinador de Tecnologías para el
Aprendizaje

AUTORIZÓ

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO
CANELA**
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de la Costa Sur



P. ECONOMICA

Condiciones de pago:

A negociar.

CREDITO 30 DIA CUCSUR

Cuentas bancarias en dolares (usd) de Libra Sistemas SA de CV:

Banco: Bancomer cuenta usd: [REDACTED] suc: 404 clabe: [REDACTED] / 9

13

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:

Banco: [REDACTED] cuenta moneda nacional: [REDACTED] suc: 404 clabe: [REDACTED]

Banco: [REDACTED] cuenta moneda nacional: [REDACTED] suc:301 clabe: [REDACTED]

18

74

Tiempo de entrega:

Variable. Ver otras observaciones.

2-3 SEMANA

Garantia:

UN AÑO

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio tecnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite informacion de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV. no acepta devolucion de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolucion, esta estara sujeta a autorizacion y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolucion.

Los daños, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo de Libra

Otras observaciones:

Cone-001-CUCSUR-2017

VIGENCIA 45 DIAS

Espero de su acuerdo y conformidad a lo anterior. El presente documento es de cumplimiento obligatorio para todos los efectos legales y administrativos.

Atentamente

13

DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL

18

Tel directo: 3679 4162



Elite Partner
Educacion
2011



Preferred Partner
2011



CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: CUCSUR

PROYECTO: CUCSUR INFRAESTRUCTURA

GUADALAJARA, JAL. A 20 DE JUNIO DE 2012

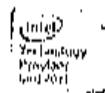
Cotización (A)

Centro Universitario de Ciencias de la Computación (CUCSUR) de la Universidad de Guadalajara, en su calidad de proveedor de servicios de red, informa que el presente documento es una cotización para la licitación.

Atendiendo a lo establecido en el acuerdo de licitación, se establece la cotización para la licitación de la Universidad de Guadalajara para la adquisición de Infraestructura de red para el desarrollo de la actividad académica y administrativa de la Universidad de Guadalajara, mediante la ejecución del Proyecto de Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara, beneficiando a la Universidad de Guadalajara y la ejecución de la licitación adjunta mencionada.

Por motivo de la presentación de la licitación en el plazo establecido, y ante la ausencia preventiva de la licitación mencionada, se solicita a la Universidad de Guadalajara, que autorice la ejecución de la licitación mencionada.

ARTICULO	DETALLE	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		SISTEMA Infoblox SISTEMA DE SERVICIOS DNS, DHCP, GESTION DE DIRECCIONES IP, MARCA INFOBLOX QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) IE-825-NS1GD-AC TRINZIC 825 W/NETWORK SERVICES ONE AND GRID, (1) IB-MNT-PRM PREMIUM MAINTENANCE FOR TE-825-NS1GD- AC, (1) IB-800-MOD-DFW ACTIVATION LICENSE FOR DSN FIREWALL ON TE-810,-V810,-820,-815,-V815, 825, -V825, IB-550-A, VM-250, (1) IB-MNT-PRM PREMIUM MAINTENANCE FOR IB-800-MOD-DFW, INCLUYE CONFIGURACION DE LA SOLUCION	N/C	N/C



Elite Partner
Education
2011



Preferred Partner
2011



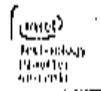


LIBRA®
Decide intelligentemente

P. ECONOMICA

2	1	<p>controladora virtual CONTROLADORA INALAMBRICA VIRTUAL MARCA EXTREME NETWORKS QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) WS-V2110-10- ROW, V2110 V10 VIRTUAL WIRELESS APPLIANCE FOR ROW REGULATORY DOMAIN (FOR REST OF WORLD). BASE OF 8 APs, EXPANDABLE TO 525 APs IN 1 OR 16 AP INCREMENTS INCLUDES 2 FREE RADAR LICENSES., (1) 97003-30314 SOFTWARE SUBSCRIPTION FOR WS-V2110-10-ROW, (2) WS-APCAP-16 16 AP CAPACITY UPGRADE (C25, V2110) INCLUYE CONFIGURACION</p>	N/C	N/C
3	1	<p>servidor SERVIDOR PARA CONTROLADORA VIRTUAL MARCA IBM QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: (1) 0869a2U X3550 MS, XEON 6C ES-2603V4 85W 1.7 GHZ/1866MHZ/15MB, 1X8GB, O/BAY HS 2.5IN SATA/SAS, SR M1215, 350W P/S, RACK, (2) 46W0829 16GB TRUDDR4 MEMORY (2Rx4, 1.2V) PC4-19200 CL17 2400MHZ LP RDIMM, (1) 00NA491 1 TB 7.2K, 12 Gbps NL SAS 2.5 IN G3HS HDD, (1) 39Y7931 LINE CORD - 4.3M, 10a/125V, C13 TO NEMA 5-15P (US).</p>	\$38,839.14	\$38,839.14
4	10	BARRA Multicontactos BARRA MULTICONTACTOS DE 8 CONTACTOS	\$491.97	\$4,919.66
5	30	<p>Punto de acceso inalámbrico ACCESS POINTS WS-AP382ST DUAL RADIO 11AC 3X3:3 MIMO INT ANT 2 EN, INCLUYE UN INJECTOR POE 10/100/100p</p>	\$12,691.29	\$380,738.66
				\$424,497.46
				\$67,919.59
				\$492,417.06

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 MN)

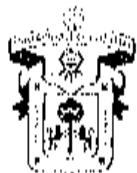


Elite Partner
Educación
2011



Preferred Par





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

CONCURSO

CONC-001-CUCSUR-2017

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

NOMBRE

"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria"

En la Ciudad de Aullán de Návarro, Jalisco siendo las 11:15 horas del día 27 de junio del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria", corresponde a la empresa:

Empresa: SODENET S DE R.L DE C.V., se le adjudican las partidas: partida 1 (1 pza.) partida 2 (1 pza.), partida 5 (32 pzas.), por un monto total de: \$891,351.42 (Ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N. I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gómez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DEL CONCURSO

CONCURSO

CONC-001-CUCSUR -2017

DÉPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

NOMBRE

"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria"

En la Ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 11:15 horas del día 27 de junio del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Inalámbrica Institucional con cargo al Programa de Actualización Tecnológica de la red Universitaria", corresponde a la empresa:

Empresa: LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V., se le adjudican las partidas: partida 3 (1 pza.) partida 4 (11 pzas.), por un monto total de: \$51,330.94 (Cincuenta y un mil trescientos treinta pesos 94/100 M.N. I.V.A. Incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, 21, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



Centro Universitario de la Costa Sur

Domicilio fiscal:
Av. Juárez #1910,
Col. Centro
C.P. 84000
Coatzacoalcos, Veracruz, México
Teléfono (311) 3124-3322
R.F.C. VCO300725000 MILS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD DE DIPENDENCIA FEDERADA

3527
CODIGO DE UNI
TEL: 311 3124 3322
TELEFONO

COORDINACION DE TECNOLOGIAS PARA EL APRENDIZAJE

ENTIDAD DE DIPENDENCIA FEDERADA

AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 1910 AUTORIDAD NAVAJO, KM. 0.6-47000

DOMICILIO

078/2012

NÚMERO

FECHA DE EJECUCIÓN

FECHA DE FIRMA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE RECIBO

FECHA DE ENVÍO

FECHA DE PAGO



LIBRA®

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

[REDACTED]

SUCURSAL:

[REDACTED]

FACTURA

AD31242

ROTA 1/1

FECHA: 2017-07-03T10:41:00 EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO

CEN.NFL: 000009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV JUAREZ NÚM. 976 INT.

CENTRO C.P. 44100

GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO

I.R.F.C. UGU230907MHS

TELÉFONO: 31 31 72 22

VENDE: JUAN CESAR AMADOR
BARAJAS

MÉTODO DE PAGO: 0-3

CUENTA: 0000

PERSONA MORAL REGISTRO EN GENERAL DE FEL

VENDEDOR: CAB

NUESTRO PAGO DO
0000090160

SU PAGO DO

CONDICIONES DE PAGO

CRÉDITO

TOBO FISCAL:

FECHA CERTIFICACION: 2017-07-03T10:41:15 CERTIFICADO SAT [REDACTED] CERTIFICADO

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
COD0052	1	L/PZA	CPU INNOVO SYSTEM X1550 MS 0869A2U	\$38,839.14	\$38,839.14
PERIODICO	1	L/PZA	BARRA 8 CONTACTOS HORIZONTAL 10 LUR	4491.67	\$4,411.67
				DESCUENTO 1	0.00%
				DESCUENTO 2	0.00%
				DESCUENTO 3	0.00%
				SUBTOTAL	\$38,839.14
				DESCUENTO	0.00%
				SUBTOTAL	\$38,839.14
				I.V.A.	0.00%
				TOTAL	\$38,839.14

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

(CINQUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MN)

3.2

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

SEÑAL DIGITAL SAT

SEÑAL DIGITAL CFDI

VISITANOS EN: <http://www.librasistemas.mx/>

ESTE ES UN PAGARE

DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 02/08/2017
LA CANTIDAD DE \$52,830.94

(\$CINQUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MN)

VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTREGA SATISFACTORIAMENTE. ESTE PAGARE ES MERCANCIAS Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TIENDAS Y OPERACIONES DEL CRÉDITO EN SU ARTÍCULO 173 PARTE FINAL Y ARTÍCULOS CORRELATIVOS
POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CARGANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENIMIENTO.

ACEPTADO(MOS)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

LAS PARTES

EL CONTRATANTE UNIVERSITARIO	EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Nombre, denominación o razón social
Representante	Acta Constitutiva
Título	Representante
Documento que acredita las facultades	Título
Domicilio	Documento que acredita las facultades
Apellido	R.F.C.
Clave Patronal / M.S.	Apellido
Apellido	Domicilio

DETALLE E IMPORTE	
Denominación	Adquisición de equipo para la Administración de la Red Infobámbula. Instalación con cargo al Programa de Adquisición Tecnológica de la Red Universitaria, fondo 1, 1.9.18
Clave	CONG-001-CUCSUR-2017
Dependencia / Responsable del equipamiento	Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$891,351.42 IVA INCLUIDO
Forma de pago	70 (setenta) días siguientes a la entrega e instalación de la totalidad de los bienes
Punto de entrega	06 (seis) semanas siguientes
A partir de	el fin de la presente
Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia o comité que adjudicó	Comisión de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Plazos	Partida 1 (1 plazo), partida 2 (1 plazo) y partida 3 (2 plazos)
Tipo de Reemb	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
Firma	1.1.9.18

- a) Fondo para garantizar la correcta aplicación del uso encajes del equipo, hasta límite total de éste. La cual deberá ser cancelada ante con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho equipo.
- b) Fondo para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, mismo que se cancelará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregado dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fondo para garantizar los derechos a estos artículos, la cual se cumplirá con la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, lo cual se cancelará de 1 (uno) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el proceder a la cancelación de las cuantías establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emite LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enterradas las partes del contenido y acuerdo, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.	
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	
Fecha: 27 de julio de 2017	
Representante	Dr. Carmen Lourdes Rodríguez Armenta
Título	Apoderada
Representante	38
Título	59
Nombre	Dr. Luisa Victoria Oliver Sánchez
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Nombre	Dr. Luisa Victoria Oliver Sánchez
Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declaro **LA UNIVERSIDAD**.

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de octubre de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que su atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en suilio alguno.

Declaro **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Determinan las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que lo dí **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transporte de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos arqueados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que en derroche del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones ni los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todos los licencias, permisos, avisos, seguros, impuestos, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

John **EL VENDEDOR** deberá pagar todo lo que doble a infracciones contempladas en las leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido daño o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1,5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de las pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, cumplir previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, teniendo que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo establecido por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a liquidar un acto de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la resolución o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acto de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiere derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materiales del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entreguen los bienes materiales del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que el efecto explique LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en este cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de ésta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características específicas requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rendiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto material de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originan por el desempeño de su actividad.
- Responsar de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acto de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presento alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera anotatoria más no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se cumplen o cometen, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** le haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generan por su operación o el pago de sus obligaciones directas o hidráulicas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por prescripción de reclamación de cualquier naturaleza, si su plazo se formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir al presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- Le entregue, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Fedearmos, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a solvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la rotación y entrega de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interpone cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

Rub **DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o algunas de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan ejemplificativamente más no limitativamente:

- a) SI EL VENDEDOR, por causa imputable a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) SI EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) SI EL VENDEDOR, en su caso, suspenda injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido reclamado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) SI EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causal imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo occasionen a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades teleclonadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que en deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de los mismos que colabora en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación u a actuar o proponer actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y adecuadas.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o si mismo se rescindiera por causal imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que la hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, teniendo como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier daño o cualquier de los puntos de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía será sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletiva a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; un **el anexo**, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no exista mala fe, dolo o error y firman por implicado en la certidumb del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A N E X O "A"

1 de 1

SOCIALNET

Dr. Luis Carlos Gómez Adams

Secretario Ejecutivo del Comité De Compras

y Adquisición de Centro Universitario de la Costa Sur.
P R E S E N T E

2010-07-01 00:00:00

07/07/12

Fecha:

Proyecto:

"Adquisición de Equipo para la Administración de la Red Académica Institucional con cargo al Programa de Actualización tecnológica de la red universitaria, fondo 1.1.0.10, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Cundinamarca."

1	PZA	Sistema Infobrix	Sistema de Servicios DNS, DHCP, Gestión de direcciones IP, marca Infobrix que contiene los siguientes componentes: (1) TE-825-NS1G0 AC/Single, 825 W Network Services Unit and card, (1) TD-HNT-PRM Premium Maintenance for TE-825 NS1G0-AC, (1) TD-800 MOD-PRW Activation license for DNS Firewall 1E-810, V810, V220, V220, -015, V015, -025, (1)-550-A, VM-550, IB-250-A and VM 250, (1) TD-HNT-PRM Premium Maintenance for TD-800-NOD-IB W incluye configuraciones de la solución	\$ 7,802.20	\$ 7,802.20
1	PZA	IBM9262U	Servidor para Controladora Virtual marca IBM que consta de los siguientes componentes: (1) 0069AZU X3550 M5, Xeon 6C ES-2603v4 85W 1.7GHz/1866MHz/12MB, 1x8GB, O/Hay HS 2.5in SAS/SAS, SR 01215, 550W P74 Back, (2) 46W0029 16GB Tríbuña Memory (2)x34, 1.29, PC4-19200 CL17 2400MHz LP RDIMM, (1) 00NA491 1TB 7.2K 12Gbps NL SAS 2.5in 6315 1000, (1) 39Y7031 1Gb card + 4.0Gb, 10Gb/1Gb, CL3 to NIMM 5-15P (16).	\$ 57,389.71	\$ 57,389.71
30	PZA	WS-APR8251-CPW	ACCESS POINTS WS-APR8251 DUAL RADIO 11AC 2X2.3 MU-MIMO INT ANT 2x1H, incluye un Injector PoE 10/100/1000	\$ 11,896.31	\$ 356,890.20
Subtotal				\$ 809,287.43	
IVA				\$ 128,485.99	

Tiempo de Entrega: 4 a 6 semanas después de confirmado el pedido.

Moneda: Pesos expresados en Moneda Nacional.

Garantía: 1 año apartir de su entrega y cumplimiento.

Normas de facturación:

Vigencia: 45 días naturales.

Fórmula de Pago: Credito 20 días.

Notas: No se vende anticipo.

Contacto: [REDACTED]

42

CU COSTA SUR
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Nombre emisor:	SOC DE NELIS DE RI DE CV	Folio fiscal:	44
RFC emisor:	LNEL130320043	No. de serie del CFDI:	145
Nombre receptor:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Lugar, fecha y hora de emisión:	44600 2017-06-16 16:45:11
RFC receptor:	UGU250907MIP	Efecto de comprobante:	Flagrante
Uso CFDI:	PO1_Por defecto	Folio y sello:	00000000000000000000000000000000
		Régimen fiscal:	001_General de Ley Peso y/o Mora

Conceptos

Cod. del producto/servicio	Nro. Identificación	Unidad	Categoría	Unidad	Descripción	Valor unitario	Tiquete	Observación	
43222500 Equipo de seguridad de red			F887 Pieza		Sistema de Servicios DNS, DHCP, Gestión de Direcciones IP, marca Infoblox que contiene los siguientes componentes: (1) IB-825-NG1GD-A B25 w/ Network Services One and Grid, (1) IB-MNT-PRM Premium Maintenance for IB-825-NG1GD-A (1)	287899.20	287899.20		
	Sistema Infoblox			PZA	IB-800 MOD-DFW Activation license for DNS Firewall on T1-B10, V810, -820, VU20, -815, -V815, -825, -V825, IB-550 A, VM-550, IB-250 A and VM-250, (1) IB-MNT-PRM Premium Maintenance for IB-800 MOD-DFW Configuración de la solución	287899.20	287899.20		
DETALLES									
		Monto	Impuesto	Tipo factur.	Tarifa o cuota	Impres.			
		287899.20	IVA	Tasa	0.160000	40000.25			
43229634 Dispositivo de monitoreo o controlador de red	Controladora Virtual	1		F887 Pieza		Controladora Inalámbrica Virtual marca Extreme Networks que contiene las siguientes funciones: • Controlador de red • Router • Firewall • Switch • Wireless Access Point • Network Switching • Quality of Service (QoS) • Virtual Local Area Network (VLAN) • IEEE 802.11 Wireless Protocol • IEEE 802.3 Ethernet Protocol • IEEE 802.1 Bridge Protocol • IEEE 802.1Q VLAN Protocol • IEEE 802.1P 	900.31.32	900.31.32	

Nombre emisor: SODENET S DE RL DE CV
 RIC emisor: [REDACTED] 49
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 RFC receptor: UGU4250807MBS
 Uso CFE: PDI Por defecto

Folio fiscal: 173 [REDACTED]
 No. de socio del GSO: 92 [REDACTED]
 Lugar, fecha y hora de emisión: 44660 2017-08-16 16:45:17
 Efecto del comprobante: Efectivo
 Folio y serie: 000124 500
 Régimen fiscal: 601 General de Iva Personas Morales

Cve del producto/servicio	Nº identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor neto/Unitario	Impuesto	Detalle
					siguientes componentes (1) WS-V2110-10 RD V2110 V19 Virtual Wireless Appliance for RFW regulatory domain (For Rest of World). Base of 8 APs, expandable to 525 APs in 1 or 16 AP increments. 2 includes 2 line Radar Antennas, (1) R7003-30314 Software Subscription for WS-V2110-10 RD (2) WS-APCAP-16 16 AP CAPACITY UPGRADE (C20, V2110). Includes Configuration			
DETALLE								
Base Impuesto Tipo Factor Tasa o cuota Importo								
90000.00 IVA Tasa 0.16000 15000.00								
DETALLE								
Base Impuesto Tipo Factor Tasa o cuota Importo								
40022660 Punto de acceso inalámbrico	WS-AP3820L-4 Pot.	32	1002 Precio	DUAL RADIO 11AC 3X3.3 MIMO INT ANTE 2 1.N, incluye un Injector PoE 10/100/1000 nf	34896.34	3806402.00		
DETALLE								
Base Impuesto Tipo Factor Tasa o cuota Importo								
30000.00 IVA Tasa 0.16000 4800.00								

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA SUR

16 AGO 2017

Nombre emisor:	CODENE-13 OFICIL DE CV	Folio fiscal:	59	
RFC emisor:	[REDACTED]79	No. de serie del CFDI:	01	
Nombre receptor:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Fecha, hora y hora de emisión:	44060 2017-08-16 10:45:14	
RFC receptor:	UGU250907MIS	Efecto de comprobante:	Urgente	
Dato CFDI:	PO1_Por definir	Folio y serie:	000124 000	
		Régimen fiscal:	001 General de Ley Personas Morales	

Moneda:	MXN Peso Mexicano	Subtotal:	\$ 768,400.00
Forma de pago:	03 Transferencia electrónica de fondos	Impuestos Traslados:	
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición	IVA - 0.160000% \$ 122,944.00	
Condiciones de pago:	CREDITO 30 DIAS	TOTAL:	\$ 891,344.00

Total con IVA:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN ARBUSTOS CINCUENTA Y UN MXN, 891.40

Bollo digital del CFDI

Bollo digital del SAT.

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

Folio fiscal:	[REDACTED]	58
No. de serie del certificado SAT	[REDACTED]	59
Fecha y hora de certificación:	2017-08-16 17:10:00	60
URL del proveedor de certificación:	[REDACTED]	61

57. Eliminada una cláusula allanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.